
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.541

Martes 31 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1705676

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Tarapacá

ACLARA RESOLUCIÓN N° 258 EXENTA, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019

(Resolución)

Núm. 272 exenta.- Iquique, 9 de agosto de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la resolución N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la resolución exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el decreto N° 6 de nombramiento, de 2018; decreto exento RA N° 112509/15/2019 de fecha 4 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece órdenes de subrogación de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá; resolución exenta N° 258, de fecha 1 de agosto de 2019, que formaliza designación de integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que en mérito de lo anterior y en virtud de la sesión especial de selección del representante de Pueblos Indígenas ante el Consejo Regional de Tarapacá es que se emitió la resolución exenta N° 258, de fecha 1 de agosto de 2019, acto administrativo que formalizó la designación de don Jorge Alberto Moya Riveros, RUN: 8.470.311-7.

CVE 1705676

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en el Art. 62 de la ley 18.880, se dispone que "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

A raíz de la constitución del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá, con fecha 14 de enero de 2019 y la posterior designación del Consejero don Jorge Alberto Moya Rivero, como representante de Pueblos Indígenas, es que se hace necesario el aclarar que la persona ya individualizada, desempeñará sus funciones a contar de la cuarta sesión del Consejo Regional, lo anterior por razones de buen servicio tanto del órgano consultivo en cuestión como de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Tarapacá.

Resuelvo:

Artículo primero: Aclárese el artículo segundo de la resolución exenta N° 258, de fecha 1 de agosto de 2019, en virtud de la cual se formaliza la designación de integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que indica, específicamente, en lo que se refiere al momento en el que el Consejero Regional comenzará a desempeñar sus funciones, esto es, a partir de la cuarta sesión del Consejo Regional de Tarapacá. Rectificación que tendrá efecto a contar de este momento sin perjuicio de la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la resolución exenta N° 258, de fecha 1 de agosto de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. En todo lo demás, sigue rigiendo lo señalado en la resolución exenta N° 258, de fecha 1 de agosto de 2019.

Artículo tercero: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese.- Milena Mollo Jachura, Secretaria Regional Ministerial Subrogante de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Tarapacá.